



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA**

**Calle 47 # 48-51, 2° Piso**

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

27 de Mayo de 2021

Dentro del presente Proceso ordinario laboral, promovido por el (la) señor (a) **MAURICIO BOLIVAR CARDENAS**, contra **OPTICA SEBAS S.A.S**, se incorpora al plenario el memorial que antecede, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual indica subsanar los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 18 de Mayo de 2021.

Se tiene que, mediante el auto en mención, el Despacho resolvió inadmitir la presente demanda, requiriendo a la parte demandante a fin que subsanará las siguientes deficiencias:

- 1) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la demandada, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones de la demandada, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Por su parte, el apoderado judicial de la parte demandante, presenta memorial de subsanación de la demanda, acreditando el envío de la demanda y sus anexos.

Se tiene entonces que, de acuerdo al memorial allegado por la parte demandante, el apoderado cumplió con los requisitos exigidos, pero no allegó constancia de envío de manera simultánea a la demandada y al despacho del memorial de subsanación, tal y como lo exige el Decreto 806 de 2020 en el inciso 4° de su artículo 6°, exigencia que no es disponible por las partes, y que es causal de inadmisión y posterior rechazo de la demanda, ante su omisión.

Consecuente con lo expuesto y transcrito, se tendrá por no subsanados los requisitos exigidos, por lo que se **RECHAZA LA DEMANDA**, y se ordena el ARCHIVO de la misma, previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE,



**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

**JUEZ**

**Be**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. \_\_082\_\_** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, \_28\_ de MAYO de 2021.



---

Secretaria